



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 054-2025-OGA/MPH

Huaral, 30 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 03944 de fecha 03 de febrero de 2025, Informe N° 0077-2025-GRE/OGRH/OGA/MPH de fecha 11 de febrero de 2025, Informe N° 016-2025-OGRH/OGA/MPH-MNGV de fecha 20 de marzo de 2025, Informe N° 0727-2025-OGRH/OGA/MPH de fecha 26 de marzo de 2025, Memorandum N° 1178-2025-OGPP/MPH de fecha 21 de abril de 2025, el Informe N° 0957-2025-OGRH/OGA/MPH de fecha 25 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, conforme al Artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las Oficina de Recursos Humanos son responsables a nivel descentralizado de la gestión de recursos humanos y se encuentran sujetas a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo como una de sus funciones ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Autoridad Nacional del Servicio Civil- Servir.

Que, mediante el expediente administrativo N° 03944 de fecha 03 de febrero de 2025, don JUAN ALEJANDRO BARRANTES ATOCHE, en calidad de empleado permanente de esta Entidad, solicita el pago de los beneficios de asignación por haber cumplido 30 años de servicio en esta Entidad edil; de conformidad al artículo 54° de la Ley N°276.

Que, mediante Informe N° 0077-2025-GRE/OGRH/OGA/MPH de fecha 11 de febrero de 2025 emitido por el técnico administrativo de Escalafón, se desprende que el administrado ostenta la condición laboral de empleado permanente, con fecha de ingreso laboral 02 de julio de 1990, sujeto al régimen laboral del D.L N° 276, cumpliendo 30 años de servicios al 01 de febrero de 2025.

Que, con Informe N° 016-2025-OGRH/OGA/MPH-MNGV de fecha 20 de marzo de 2025 la especialista legal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos indicó que luego de verificado y analizado lo solicitado por el servidor, se concluyó que corresponde reconocer asignación por cumplimiento de 30 años de servicio, por lo que con Informe N° 0957-2025-OGRH/OGA/MPH de fecha 25 de marzo de 2025 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos procedió a solicita asignación presupuestal para pago por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicios.

Que, con Informe N° 0727-2025-OGRH/OGA/MPH de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala de conformidad al Decreto De Urgencia N° 038-2019, que establece montos de sueldos y bonificaciones para trabajadores del Régimen N° 276, señalando que la asignación por cumplir treinta años de servicios se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado cumple treinta años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres remuneraciones mensuales; en tal sentido, se realiza la liquidación correspondiente.

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 -Ley de Bases de Carrera Administrativa, señala: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

- a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.



Municipalidad Provincial de Huaral
Oficina General de Administración

"Año de la recuperación y
consolidación de la economía peruana"



Que, mediante Memorandum N° 1178-2025-OGPP/MPH de fecha 21 de abril de 2025, la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió el Memorandum de Certificación N° 0107-2025-MPH/OGPP/OP, de fecha 16 de abril de 2025 la Oficina de Presupuesto a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1310-2025, por la suma de S/8,810.82 (Ocho mil ochocientos diez con 82/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0957-2025-OGRH/OGA/MPH de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitó la emisión acto resolutivo.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y ESTANDO A LOS INFORMES TECNICOS Y JURIDICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF Y SUS MODIFICACIONES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud efectuada mediante expediente administrativo N° 03944 de fecha 03 de febrero de 2025, presentado por don **JUAN ALEJANDRO BARRANTES ATOCHE** empleado permanente de esta Entidad, por cumplimiento de 30 años de servicio a la Municipalidad Provincial de Huaral, en merito a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - **ORDENAR** el pago por el importe de **S/8,810.82 (Ocho mil ochocientos diez con 82/100 soles)** a favor de **JUAN ALEJANDRO BARRANTES ATOCHE**, por cumplimiento de 30 años de servicio a la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTICULO TERCERO. -**AUTORIZAR** a la Oficina de Gestión del Recurso Humanos, la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, en merito a la presente Resolución, realizar los trámites necesarios para que se efectué el pago ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Provincial de Huaral
C.P.C. LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA
Jefe de la Oficina General de Administración

Cc. OCI
Cc. OGRH
Cc. OTIS
Cc. Archivo